ID DOCUMENTO: XKpnhppdYm

Nº DE DECRETO
2018001475
FECHA: 20/11/2018 12:36:18

ADMINISTRACIÓN GENERAL
ATC/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 131/18, relativo al **Contrato Menor de Servicios para la realización de los trabajos previos necesarios para la reparación del saneamiento del Residencial Azabache;** cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 9 de noviembre de 2018, según necesidad manifestada por el Director del Departamento de Vivienda de esta GMU, **correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 45262520-2** ***Trabajos de albañilería*** **y 71251000-2** ***Servicios de arquitectura y planimetría de edificios.***

RESULTANDO que con fecha 10/10/18, por el Dtor. del Departamento de Vivienda se informa de la necesidad de que previamente a que por los técnicos municipales se redacte documento técnico que recoja la sustitución o reparación de la red de saneamiento colgado y enterrado del Residencial Azabache, se proceda a realizar unos trabajos previos, levantamientos y toma de datos debido a la dificultad de acceso a la parte de abajo del forjado sanitario de dicho edificio; procediéndose a solicitar ofertas a empresas del sector.

RESULTANDO que la justificación exigida por el art. 28 de la LCSP, radica en la insuficiencia y falta de disponibilidad de medios materiales y personales en la Gerencia Municipal de Urbanismo para poder llevar a cabo los trabajos de referencia, dada la especificidad que se requiere. La motivación de la necesidad del contrato de servicios referenciado surge de la dificultad del acceso a la parte bajo el forjado sanitario del edificio Azabache I y II, que debe hacerse con medios técnicos especializados, con protecciones específicas para la respiración e iluminación y previa la apertura de catas en el forjado, así como la situación de inundación bajo el formado sanitario del residencial Azabache III y escasa aireación.

RESULTANDO que consta en el expediente la petición de ofertas a sendas empresas del sector, en la que se describe por el Dtor. del Dpto. de Vivienda en qué consisten las actuaciones a contratar, siendo la más ventajosa de las recibidas la presentada por la siguiente entidad:

- **ASITEC CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.**, provista de **CIF nº B-72341969,** con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Hermano Fermín, Edif. Residencial Parque, Bajo Pta. P.2 A, de esta localidad, telf.: 956366760 y email: asitecco@asitecco.es, que en fecha 09/10/2018 presenta oferta por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.338,40 €), IVA excluido,** lo que supone un total, IVA incluido de 4.039,46 €.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público por lo que la misma es válida.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220180001123.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	15-11-2018 11:33:29
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-11-2018 11:38:01

ID DOCUMENTO: XKpnhppdYm

RESULTANDO que con fecha 12/11/2018 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades previstas, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese, no constando que se haya adjudicado al contratista propuesto otro contrato con el mismo objeto en el mismo emplazamiento en la presente anualidad.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 14/11/2018, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 17, 118 y 131.3 de la LCSP, Códigos CPV: 45262520-2 *Trabajos de albañilería* y 71251000-2 *Servicios de arquitectura y planimetría de edificios.* Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes nº 41/2017 y 42/2017, en cuanto a la interpretación que se hace del artículo 118.3 de la LCSP.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores,** los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por el Dtor. del Departamento de Vivienda y conforme a su oferta.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación:** el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo mediante Decreto del Alcalde nº 2015001926, de fecha 29/07/15).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,** el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	15-11-2018 11:33:29
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-11-2018 11:38:01

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica

ADMINISTRACIÓN GENERAL
ATC/atc

ID DOCUMENTO: XKpnhppdYm

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación 131/18, relativo al **"Contrato Menor de Servicios para la realización de los trabajos previos necesarios para la reparación del saneamiento del Residencial Azabache",** y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad ASITEC CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., provista de CIF nº B-72341969, (remitida con fecha 09/10/2018), al ser su oferta la más ventajosa y conforme a las necesidades descritas por el Dtor. del Departamento de vivienda en la solicitud de oferta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.039,46 €),** con cargo al RC con nº de operación: 120180001123.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **ASITEC CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.**, provista de **CIF nº B-72341969,** por importe de **CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.039,46 €)**, IVA incluido, de la que 3.338,40 € corresponde al precio del contrato y 701,06 € corresponde al IVA; siendo el plazo de ejecución de los trabajos de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES,** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

CUARTO: De conformidad con su oferta, el adjudicatario deberá realizar los trabajos de apertura de catas en forjados, elaboración de planimetría y documento fotográfico, tapado de huecos con chapa metálica y gestión de residuos. Los trabajos se deberá realizar conforme a lo indicado por el Dtor. del Departamento de Vivienda en la descripción de las actuaciones en el momento que se pidió la oferta.

QUINTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura correspondiente, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SÉPTIMO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Vivienda de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	15-11-2018 11:33:29
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-11-2018 11:38:01

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica